



Centro de Gestión Regional Los Lagos
AQS/cnn



100699

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.7/N° _____ /
MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO, 29 APO 2015

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 3A/N° 1455 de 29-05-2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A/N°112 del 12-01-2015; Resolución Exenta. 2H/N°1937 del 06-04-2011; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exta 3.3D/N°148 20-01-2011; Resolución Exenta 4A/N° 2468 de 29-07-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta N°1600/2008, de la Contraloría General de la Republica

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de D. **María Edith Ruíz Salgado** RUT _____ los cuales fueron declarados como extraviados y, por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.
2. La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, quién en correo de fecha 02 de Abril de 2015, certifica que los BAS N° 319114725 y 319114526, no se encuentran pagados ni devueltos.

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,
RESUELVO:

1. Autorizar a la Sucursal Osorno, la devolución del copago de los BAS N° 319114725 y 319114526, de D. **María Edith Ruíz Salgado** RUT _____ por la suma de \$87.090.- (ochenta y siete mil noventa pesos).-
2. La solicitud de devolución del BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Osorno
Subdepto. Operaciones DZS
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008).